



Reg. 258/XX
15.12.04
I.F. N° 74

INFORME FINANCIERO

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY SOBRE PESCA RECREATIVA

(Boletín N° 3424-21)

- 1.- El presente proyecto retira y formula nuevas indicaciones al proyecto de Ley de Pesca Recreativa. Particularmente se destacan los siguientes aspectos:
 - a) Posibilidad de definir montos diferenciados en el cobro de licencias de pesca recreativa para turistas extranjeros y descuentos para chilenos y extranjeros residentes de 70 o más años de edad. No obstante, el monto máximo de los derechos de una licencia no podrá exceder de 1 UF.
 - b) Obligatoriedad de mantener una base de datos de acceso público que registre las licencias entregadas.
 - c) Elaboración y aprobación de planes de manejo de las áreas preferenciales por parte del Director Zonal de Pesca correspondiente. Dichos planes de manejo serán financiados con recursos del Fondo de Investigación Pesquera, adjudicados previa licitación pública.
 - d) Creación, cuando corresponda, de un Consejo de Pesca Recreativa como organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa, por parte de cada Director Zonal. Los integrantes de este Consejo no recibirán remuneración.
- 2.- Respecto al impacto financiero de esta iniciativa legal cabe destacar lo siguiente:
 - a) Las referidas modificaciones sólo tendrán efecto financiero, en cuanto a la generación de mayores ingresos provenientes de la venta de licencias, para aquellas municipalidades u organismos ejecutores definidos por éstas.
 - b) En términos generales, según información proporcionada por la Subsecretaría de Pesca, se estima que:
 - La implementación de la nueva normativa legal significará percibir aproximadamente M\$ 1.000 anuales por venta de licencias, cifra sustancialmente más alta que los actuales M\$ 100 que se obtienen por este concepto.
 - La administración y mantención de bases de datos de las licencias no implicará un mayor gasto para la institución a cargo de esta labor (Servicio Nacional de Pesca).
 - c) Con todo, se considera que la implementación de esta ley no representará un mayor gasto fiscal.

ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos (S)



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos